

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0063/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 20 de junio de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0063/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**CONTRATACIÓN DE EVENTOS SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” procedimiento derivado de la **Solicitud 04-066-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FEDERALES, FONE, FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTOS OPERATIVOS del Ejercicio 2023**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **02 de junio de 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **08 de junio de 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **15 de junio de 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **3** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	MARÍA GUADALUPE CASTELLANOS ALVARADO
2	ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.
3	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	MARÍA GUADALUPE CASTELLANOS ALVARADO	ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	PRESENTA	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	PRESENTA	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	N/A	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0063/2023 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0063/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	NO -Presenta inconsistencias	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	NO -No presenta documento	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI
Observaciones	No firma la totalidad de las hojas de su propuesta	N/A	N/A

La propuesta de la licitante **MARÍA GUADALUPE CASTELLANOS ALVARADO** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. José Isrrael Gaytán González, Responsable del Área Administrativa de la Dirección de Educación Primaria de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PROVEEDORES	ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A DE C.V.
PARTIDA 1 EVENTO 21 Y 22 DE JUNIO 2023	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
PARTIDA 2 EVENTO 17 Y 18 DE AGOSTO 2023	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
PARTIDA 3 EVENTO 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE 2023	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
PARTIDA 4 EVENTO 18 Y 19 DE OCTUBRE 2023	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0063/2023 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0063/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PARTIDA 5 EVENTO 15 Y 16 DE NOVIEMBRE 2023	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
OBSERVACIONES	SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el licitante que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

LICITANTE
EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y las mejores condiciones para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, es:

LICITANTE:			ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	EVENTO INTEGRAL CON ESTRUCTURA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A REALIZARSE EL 21 Y 22 DE JUNIO DE 2023, INCLUYE HOSPEDAJE PARA 40 PERSONAS EN HABITACIÓN DOBLE, CENA PARA 40 PERSONAS, DESAYUNO, COMIDA Y COFFEE BREAK PARA 150 PERSONAS, 1 SALÓN CON CAPACIDAD PARA 150 PERSONAS, 6 SALONES CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS, CON EQUIPO DE AUDIO, MOBILIARIO, PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA	\$108,000.00	\$108,000.00
2	1.00	SERVICIO	EVENTO INTEGRAL CON ESTRUCTURA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A REALIZARSE EL 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2023, INCLUYE HOSPEDAJE PARA 40 PERSONAS EN HABITACIÓN DOBLE, CENA PARA 40 PERSONAS, DESAYUNO, COMIDA Y COFFEE BREAK PARA 150 PERSONAS, 1 SALÓN CON CAPACIDAD PARA 150 PERSONAS, 6 SALONES CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS, CON EQUIPO DE AUDIO, MOBILIARIO, PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA	\$108,000.00	\$108,000.00
3	1.00	SERVICIO	EVENTO INTEGRAL CON ESTRUCTURA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A REALIZARSE EL 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, INCLUYE HOSPEDAJE PARA 40 PERSONAS EN HABITACIÓN DOBLE, CENA PARA 40 PERSONAS, DESAYUNO, COMIDA Y COFFEE BREAK PARA 150 PERSONAS, 1 SALÓN CON CAPACIDAD PARA 150 PERSONAS, 6 SALONES CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS, CON EQUIPO DE	\$108,000.00	\$108,000.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0063/2023 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0063/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

			AUDIO, MOBILIARIO, PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA		
4	1.00	SERVICIO	EVENTO INTEGRAL CON ESTRUCTURA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A REALIZARSE EL 18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2023, INCLUYE HOSPEDAJE PARA 40 PERSONAS EN HABITACIÓN DOBLE, CENA PARA 40 PERSONAS, DESAYUNO, COMIDA Y COFFEE BREAK PARA 150 PERSONAS, 1 SALÓN CON CAPACIDAD PARA 150 PERSONAS, 6 SALONES CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS, CON EQUIPO DE AUDIO, MOBILIARIO, PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA	\$108,000.00	\$108,000.00
5	1.00	SERVICIO	EVENTO INTEGRAL CON ESTRUCTURA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A REALIZARSE EL 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, INCLUYE HOSPEDAJE PARA 40 PERSONAS EN HABITACIÓN DOBLE, CENA PARA 40 PERSONAS, DESAYUNO, COMIDA Y COFFEE BREAK PARA 150 PERSONAS, 1 SALÓN CON CAPACIDAD PARA 150 PERSONAS, 6 SALONES CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS, CON EQUIPO DE AUDIO, MOBILIARIO, PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA	\$108,000.00	\$108,000.00
				Subtotal	\$540,000.00
				I.V.A.	\$86,400.00
				Total	\$626,400.00

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al licitante: **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$626,400.00 (Seiscientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.),** referente a las partidas **1, 2, 3, 4 y 5 de las bases;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **20 de junio del año 2023** a las **17:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

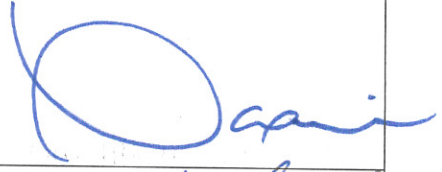
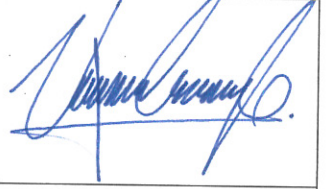
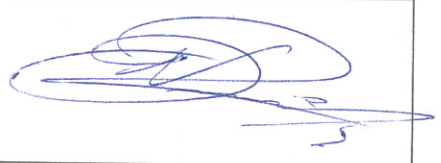
Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0063/2023 Sin Concurrencia del Comité.

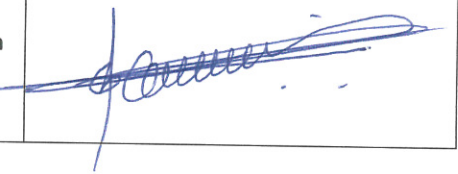


DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0063/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Ricardo Giovanni Rodríguez Neri	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. José Israel Gaytán González	Responsable del Área Administrativa de la Dirección de Educación Primaria	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

